EXPEDIENTE No.	202676002100100004E
FECHA DE ENTREGA DEL INFORME	01/09/2026
ENTIDAD	Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
CONTRATO No.	609 de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	30/07/2026
NOMBRE DEL(OS) SUPERVISOR(ES)	MARIANA ÁLVAREZ MATALLANA, Directora de Transformaciones Culturales
DEPENDENCIA(S)	Dirección de Transformaciones Culturales
NOMBRE COMPLETO DEL CONTRATISTA	CORPORACIÓN DC ARTE
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NIT: 830500660
PERIODO DEL INFORME	30/07/2026 al 31/08/2026
OBJETO DEL CONTRATO	Aunar esfuerzos entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y una entidad sin ánimo de lucro, para la producción y presentación de acciones artísticas, performáticas y escenográficas asociadas a proyectos, laboratorios de co- creación o iniciativas adelantadas por la misma o en las que haga parte, en el marco de las transformaciones culturales del nivel local, barrial o ciudadano, así como en los diferentes espacios de internacionalización en los cuales participe la SCRD
RELACIÓN DE ANEXOS	
El contratista hace entrega de informe de actividades, en el cual se relacionan según obligaciones del contrato, las siguientes actividades:	

No.	A) OBLIGACIONES GENERALES:	ACTIVIDADES Y FECHA	PRODUCTO O EVIDENCIA
1	Acreditar antes de la firma del acta de inicio del convenio, la apertura de la fiducia mercantil, en las condiciones definidas por la entidad.	La Corporación DC ARTE, en calidad de asociado, dio cumplimiento a la obligación de acreditar la apertura de la fiducia mercantil antes de la suscripción del acta de inicio del convenio. De conformidad con las condiciones adicionales del convenio 609 de 2026, establecidas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. La fiducia se constituyó oportunamente como mecanismo para la administración de los recursos del convenio, con dos cuentas; una destinada a la ejecución de los recursos provenientes de la SCRD (cuenta principal) y otra para abono y posterior transferencia al tesoro distrital de los rendimientos (cuenta rendimientos). Se suscribió contrato con AVAL FIDUCIARIA, bajo el nombre **P.A DCARTE PEN 2026,** el día 04/08/2026.	Registro de evidencias: Link

		Para el período objeto del presente informe, se anexa la documentación (cotización, comunicaciones, correspondiente a su apertura.	
2	Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización de LA SECRETARÍA.	Durante el período objeto del presente informe, la Corporación DC ARTE garantizó la reserva y confidencialidad de la información conocida con ocasión de la ejecución del convenio, conforme a las condiciones contractuales y autorizaciones establecidas. Asimismo, las personas vinculadas mediante contratos u órdenes de servicio suscriben una cláusula de confidencialidad, mediante la cual se comprometen a no divulgar ni utilizar para fines diferentes a los autorizados la información, documentos, elementos o asuntos relacionados con el acuerdo y el proyecto, obligación que se mantiene durante la vigencia de la relación contractual y hasta diez (10) años después de su terminación. Como soporte, se anexan las cinco (5) cláusulas de confidencialidad suscritas por el equipo mínimo de la Corporación DC ARTE y el listado de las personas vinculadas durante el período reportado que suscribieron la correspondiente cláusula de confidencialidad.	Registro de evidencias: Link
3	Brindar un buen trato y respeto a los colaboradores de LA SECRETARÍA, así como a las personas externas.	Durante el período objeto del presente informe, la Corporación DC ARTE promovió relaciones basadas en el respeto, la cordialidad y el buen trato entre los diferentes actores vinculados a la ejecución del convenio, incluyendo el equipo de trabajo, colaboradores de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, proveedores, aliados y ciudadanía participante. Como evidencia del cumplimiento de esta obligación, se anexan los resultados de la encuesta de buen trato aplicada en las actividades realizadas durante el período.	Registro de evidencias: Link
4	Garantizar que toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las	Durante el período objeto del presente informe, la Corporación DC ARTE garantizó el adecuado manejo	Registro de evidencias: Link

	personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.	de la información generada y recibida en desarrollo del convenio, utilizando como canal institucional autorizado el correo electrónico oficial **pen609@dcartecorporacion.com**, dispuesto para la gestión, transmisión y entrega de la información relacionada con la ejecución contractual. Este mecanismo permitió mantener la integridad, trazabilidad y confiabilidad de la información, restringiendo su acceso a las personas autorizadas.	
5	Constituir la garantía única y mantener actualizadas las vigencias y los montos de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del convenio, en consideración al plazo de ejecución, valor, modificaciones y suspensiones que se surtan, entre otros y que afecten la vigencia o el monto del convenio.	La Corporación DC ARTE dio cumplimiento a la constitución de la garantía única exigida para la ejecución del convenio y mantuvo vigente la cobertura de los amparos requeridos durante el período objeto del presente informe. Como evidencia, se anexa la documentación correspondiente a la póliza vigente, cuya cobertura se encuentra establecida desde el **10/07/2026 hasta el 31/12/2026**, acreditando los amparos exigidos.	Registro de evidencias: Link
6	Facilitar a la supervisión del Convenio el acceso a la información y la documentación inherentes a la ejecución de este.	Durante el período informado, la Corporación DC ARTE garantizó el acceso oportuno de la supervisión del convenio a la información técnica, administrativa, financiera y documental relacionada con la ejecución contractual, manteniendo actualizados los repositorios documentales y atendiendo los requerimientos formulados por la Secretaría. Como evidencia, se ponen a disposición de la supervisión las carpetas y repositorios digitales en los que reposa la documentación correspondiente a la ejecución del convenio, garantizando su consulta y verificación.	Registro de evidencias: Link
7	Aceptar las recomendaciones y orientaciones que formule el Comité Técnico del Convenio y lo que se coordine con el Supervisor del Convenio.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de agosto de 2026 no se realizó Comité Técnico. No obstante, se mantuvo la articulación con el supervisor del convenio, atendiendo las orientaciones que fueron requeridas para la ejecución de las actividades.	Registro de evidencias: N/A

8	Suministrar de manera oportuna, expedita, veraz y eficiente la información requerida por la SCRD para el desarrollo de las acciones propias del convenio.	Durante el período objeto del presente informe, la Corporación DC ARTE atendió oportunamente los requerimientos formulados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, suministrando la información, documentación y soportes solicitados para el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del convenio, a través del correo institucional y demás canales definidos por la Entidad. Como evidencia, se presentan las comunicaciones realizadas mediante correo electrónico, la información suministrada y la gestión adelantada frente a las solicitudes recibidas.	Registro de evidencias: Link
9	Cumplir con los acuerdos y compromisos pactados en comités y reuniones de seguimiento y suscribir las respectivas actas.	La Corporación DC ARTE participó en reuniones convocadas durante el período informado, dando cumplimiento a los compromisos adquiridos y suscribiendo oportunamente las actas correspondientes. Los acuerdos establecidos fueron incorporados en la ejecución del convenio, contribuyendo al adecuado desarrollo de las actividades y al cumplimiento de los objetivos propuestos. ● Mesa técnica general. 06/08/2026 ● Mesa técnica general. 20/08/2026 ● Mesa técnica específica solicitud Estrategia Ambiente. 21/08/2026 ● Mesa técnica general. 27/08/2026 ● Convenio PEN _ MCL fest. 29/08/2026 ● Revisión acompañamiento laboratorios por parte de DCARTE. 29/08/2026	Registro de evidencias: Link ● Mesa técnica general. 06/08/2026. Rad. 20269300494903 ● Mesa técnica general. 20/08/2026. Rad. 20269300494933 ● Mesa técnica específica solicitud Estrategia Ambiente. 21/08/2026. Rad. 20269300494963 ● Mesa técnica general. 27/08/2026. Rad. 20269300495033 ● Convenio PEN _ MCL fest. 29/08/2026. Rad. 20269300503793 ● Revisión acompañamiento laboratorios por parte de DCARTE. 29/08/2026. Rad. 20269300503823
10	Garantizar la entrega oportuna de todos los documentos legales y contables requeridos para la aprobación de cada desembolso que se realice con cargo a los recursos de la Secretaría. Así mismo hacer entrega oportuna de los soportes respectivos una vez sean realizados los mencionados desembolsos. Lo anterior de conformidad con el anexo técnico.	Durante el período objeto del presente informe, la Corporación DC ARTE presentó oportunamente la documentación legal, financiera, contable y administrativa requerida para el trámite de los desembolsos previstos en el convenio, dando cumplimiento a los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación	Registro de evidencias: link

		y Deporte y garantizando la continuidad en la ejecución de las actividades. 1.Certificación Bancaria Banco AVAL - Fiduciaria AVAL 2. RUT - Fiduciaria AVAL 3. Certificación de Aportes Parafiscales Corporación DC ARTE 4. Factura Electrónica de Venta DCFE #36 5. Informe #1 Obligaciones Contractuales-Convenio 609-2026 6. Solicitud de autorización desembolso convenio 609-2026.	
11	Conservar y entregar la información relacionada con la ejecución del convenio en los términos y condiciones definidos por LA SECRETARÍA para hacer la devolución de la memoria institucional, así como hacer entrega de todos los bienes facilitados por LA SECRETARÍA (en caso de que le sean entregados) para el desarrollo de las actividades, al término del convenio.	Durante el período objeto del presente informe, la Corporación DC ARTE conservó y organizó la información relacionada con la ejecución del convenio mediante un aplicativo web propio destinado a la gestión de eventos y sus respectivas evidencias. A través de esta herramienta se registran y organizan las actividades desarrolladas, la información asociada a cada una de ellas, los soportes documentales y las evidencias de ejecución, permitiendo su almacenamiento, consulta y trazabilidad. El aplicativo cuenta con integraciones con herramientas de Google Workspace y Supabase, facilitando la recopilación, consolidación y administración de la información generada durante la ejecución del convenio. La información recopilada a través de esta herramienta hará parte de la memoria institucional del convenio y será organizada y entregada a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte al finalizar la ejecución, en los términos y condiciones definidos por la Entidad. Asimismo, al término del convenio se realizará la entrega de los bienes que, en caso de ser facilitados por la Secretaría para el desarrollo de las actividades, deban ser restituidos conforme a las condiciones establecidas.	Registro de evidencias: Link

12	Aportar al propósito del convenio sus conocimientos en temas relacionados con el objeto.	Durante el período reportado, la Corporación DC ARTE aportó al desarrollo del convenio sus conocimientos y experiencia en los campos artístico, performático, escenográfico, metodológico, administrativo y operativo, aplicados a la producción y presentación de acciones artísticas y performáticas asociadas a los proyectos, laboratorios de co-creación e iniciativas adelantadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Estos conocimientos contribuyeron al desarrollo de acciones orientadas a las transformaciones culturales en los ámbitos local, barrial y ciudadano, así como al cumplimiento de los objetivos, alcances y resultados previstos en el convenio. **Solicitud #1.** Seguridad y convivencia. Conmemoración "El Bicho". Parque Metropolitano el Porvenir. Alquiler, transporte, montaje, adecuación y desmontaje de un dispositivo escenográfico para el desarrollo de un encuentro ciudadano. 15/08/2026. **Solicitud #3.** Dirección de Economía Estudios y Política DEEP. Encuentro de los Distritos Creativos 2026. Universidad de los Andes, Auditorio Mario Laserna. Paquete de presentaciones artísticas performativas para la activación de los Distritos Creativos de Bogotá. 18/08/2026 y 20/08/2026. **Solicitud #5.** Dirección de Economía Estudios y Política DEEP. Ciclovía Nocturna 24/7 en los Distritos Creativos. Parada 1: Parque Santander Cra. 7 # 15-50 Parada 2: Plazoleta Bulevar de San Diego Cra. 7 con Calle 28. Parada 3: Parque de los Hippies Calle 60 # 7-49. Paquete de presentaciones artísticas performativas en torno a escenarios y equipamientos deportivos, recreativos, y de actividad física en los Distritos Creativos. 27/08/2026.	Registro de evidencias: Link

		Solicitud #7. Dirección de Economía Estudios y Política DEEP. Ciclovía Nocturna 24/7 en los Distritos Creativos. Parque de los Hippies Calle 60 # 7-49. Paquete de presentaciones artísticas performativas en torno a escenarios y equipamientos deportivos, recreativos, y de actividad física en los Distritos Creativos. 27/08/2026. **Solicitud #8.** Seguridad y convivencia. Jornada de atención a jóvenes rurales de Bogotá. "Iglesia Vereda Quiba Alta, Ciudad Bolívar. Alquiler, transporte, montaje, adecuación y desmontaje de un dispositivo escenográfico para el desarrollo de un encuentro ciudadano. 29/08/2026. **Solicitud #12.** SCC - CEFE. Jornada de atención a jóvenes rurales de Bogotá. CEFE Chapinero (Kr 11 con cll 82). Alquiler de dispositivo escenográfico interactivo para la activación del espacio público. 29/08/2026.	
13	Dar respuesta y suscribir las comunicaciones y/o requerimientos que realicen los ciudadanos, autoridades judiciales o solicitudes administrativas con ocasión de la ejecución del convenio	La respuesta y suscripción de las comunicaciones y/o requerimientos realizados por los ciudadanos, autoridades judiciales o solicitudes administrativas relacionados con la ejecución del convenio se llevarán a cabo cuando sea pertinente y la ciudadanía lo requiera, garantizando así una atención oportuna y adecuada en función de la naturaleza y urgencia de cada solicitud.	Registro de evidencias: N/A
14	Presentar informes de avance mensuales que den cuenta de la gestión técnica, avance del convenio, así como la ejecución presupuestal y saldos de cada actividad y pagos a contratistas y proveedores por todo concepto. Este informe deberá allegarse con todos los soportes documentales que se requirieron para los desembolsos realizados a terceros.	La Corporación DC ARTE presentó el informe correspondiente al período reportado, consolidando la información técnica, administrativa, financiera y presupuestal derivada de la ejecución del convenio. El informe fue acompañado de los soportes documentales requeridos, permitiendo verificar el cumplimiento de las actividades ejecutadas, la correcta administración de los	Registro de evidencias: Link

		recursos y el avance en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	
15	Conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el convenio y asumir la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que haya entregado a LA SECRETARÍA. Para todos los efectos, presupuestales y fiscales, el valor del convenio estará integrado por el valor de los costos de las actividades a ejecutar, los costos operativos y el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello haya lugar y demás costos y gastos a que haya lugar.	Durante el período objeto del presente informe, la Corporación DC ARTE atendió las obligaciones tributarias, fiscales y demás gravámenes que le corresponden en el marco de la ejecución del convenio, de conformidad con la normativa vigente y las condiciones contractuales. De acuerdo con las cláusulas 8.3.1, numerales 3 y 6, y 9.1, numeral 6, del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, los pagos sujetos a retenciones y las obligaciones tributarias asociadas al Patrimonio Autónomo son gestionados por la FIDUCIARIA, conforme a las instrucciones de pago y a lo establecido contractualmente. Durante el período reportado no se realizaron pagos con cargo a los recursos del convenio, debido a que a la fecha de corte del presente informe no se había efectuado el desembolso de los recursos a la fiducia. En consecuencia, para este período no se generó ni radicó planilla de pagos ante la FIDUCIARIA.	Registro de evidencias: N/A
16	Acreditar, mediante la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con la normatividad que rige la materia.	Durante el período reportado, la Corporación DC ARTE acreditó el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando fue aplicable, de los aportes parafiscales correspondientes al personal vinculado para la ejecución del convenio, en cumplimiento de la normatividad vigente y de las condiciones establecidas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	Registro de evidencias: Link
17	Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y específicamente las establecidas en el Capítulo 6 y los Artículos 2.2.4.6.3 y 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, en lo relacionado con adoptar disposiciones efectivas para garantizar la protección, promoción, mantenimiento, control y evaluación de la seguridad y salud en	Durante el periodo se realizó una jornada de reinducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), reforzando los principales lineamientos y medidas de prevención para el desarrollo de las actividades. Se realizaron tres montajes del Parchadero, incluyendo	Registro de evidencias: Link

	el entorno laboral, durante el desempeño de las actividades del convenio, el cual podrá conocer en: https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/transparencia-acceso-informacionpublica/informacion-entidad/hum-pn-05-v3-plan-de-seguridad-y-saud	actividades de trabajo en alturas, para las cuales se contó con coordinador de alturas y los elementos de protección requeridos, aplicando los protocolos de seguridad establecidos para cada montaje.
		
		• **Solicitud 1**
		  ○ 15/08/2026
		  ○ Parque Metropolitano el Porvenir
		• **Solicitud 8**
		  ○ 29/08/26
		  ○ Iglesia Vereda Quiba Alta, Ciudad Bolívar
		• **Solicitud 12**
		  ○ 29/08/26
		  ○ CEFE Chapinero	

18	Vincular y mantener durante la ejecución del convenio mínimo el 50% de mujeres, en atención a la inclusión de acciones afirmativas para promover la participación de la mujer, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Distrital 332 de 2020.	Durante el período objeto del presente informe, la Corporación DC ARTE dio cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto Distrital 332 de 2020, garantizando la participación de mujeres dentro del equipo vinculado para la ejecución del convenio. La composición del personal fue verificada conforme a los criterios establecidos por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, promoviendo la equidad de género y el fortalecimiento de la participación de las mujeres en el desarrollo de las actividades del convenio. Para el período reportado, la participación de mujeres correspondió al [INSERTAR PORCENTAJE]% del equipo vinculado. Como evidencia, se anexa la estadística de participación por género correspondiente al período reportado en el presente informe.	Registro de evidencias: Link
19	Entregar, junto con los informes pactados en el marco del convenio, el reporte de vinculación de mujeres para la ejecución del convenio en virtud del Decreto 332 de 2020, para lo cual el Representante legal y el Revisor deberán emitir un certificado bajo la gravedad del juramento en el cual se señale el porcentaje de mujeres vinculadas y hacer entrega de una la relación de las mujeres contratadas.	La Corporación DC ARTE presentó oportunamente el reporte correspondiente a la participación de mujeres en la ejecución del convenio, utilizando los formatos y mecanismos establecidos por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. La información suministrada refleja la composición del equipo de trabajo vinculado durante el período reportado y permite verificar el	Registro de evidencias: Link

<table>
<tr><td></td><td></td><td>cumplimiento de la obligación prevista en el Decreto Distrital 332 de 2020.

El equipo mínimo del Asociado cuenta con la siguiente estadística en la vinculación de mujeres en la ejecución del convenio;

<table><tr><td>INTEGRANTES ASOCIADO</td><td>5</td></tr><tr><td>Mujeres</td><td>5</td></tr><tr><td>Hombres</td><td>0</td></tr></table>
Porcentaje total de mujeres que participan directamente en la ejecuciòn del Convenio 605: 100%</td><td></td></tr>
<tr><td>20</td><td>Realizar los procesos de medición de satisfacción del servicio o calificación a través de diferentes mecanismos tales como encuestas, datos de asistencias, entre otros, requeridos por la SCRD de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017.</td><td>Durante el período objeto del presente informe, la Corporación DC ARTE aplicó una encuesta de satisfacción a las personas participantes en las actividades desarrolladas en el marco del convenio, con el propósito de medir su percepción frente a los servicios y actividades realizadas. La encuesta contempló aspectos relacionados con el diseño y desarrollo metodológico, manejo del tiempo, participación en la actividad, recursos, espacio y herramientas tecnológicas, aprendizajes y recomendaciones y/o sugerencias. Los resultados obtenidos fueron consolidados y se presentan como evidencia de la aplicación del instrumento durante el período reportado.</td><td>Registro de evidencias:

Link</td></tr>
<tr><td>21</td><td>Crear un correo electrónico para uso exclusivo de las comunicaciones entre las partes en aras de establecer una única vía de información que facilite las gestiones de enlace y entrega de documentación relativa al cumplimiento del objeto del Convenio.</td><td>La Corporación DC ARTE creó la cuenta de correo electrónico exclusiva destinada a la administración y ejecución del convenio, pen609@dcartecorporacion.com, estableciéndose como canal oficial para el intercambio de comunicaciones, el envío de información y la atención de los requerimientos formulados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Durante el período reportado, dicha cuenta permaneció activa y disponible para el desarrollo de las actividades contractuales.</td><td>Registro de evidencias:

Link</td></tr>
<tr><td>22</td><td>Cargar en la plataforma SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición o</td><td>Durante el período objeto del presente informe, la</td><td>Registro de evidencias:

Link</td></tr>
</table>

	formalización, los documentos generados por el asociado que soporten y evidencien la ejecución del convenio, incluyendo, entre otros, contratos derivados, informes, soportes financieros, técnicos y administrativos, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente, en el marco de sus obligaciones y competencias durante la ejecución del convenio.	Corporación DC ARTE realizó la publicación y cargue oportuno de los documentos de su competencia en la plataforma SECOP II, de conformidad con la normativa vigente y con los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. La información fue incorporada de manera completa y dentro de los plazos establecidos, contribuyendo a los principios de transparencia, publicidad y acceso a la información que rigen la contratación pública.	

<table>
<tr><th>No.</th><th>B) COMPROMISOS ESPECÍFICOS CON CARGO A SUS RECURSOS PROPIOS</th><th>ACTIVIDADES Y FECHA</th><th>PRODUCTO O EVIDENCIA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Realizar íntegra y oportunamente los aportes en dinero y/o en especie ofrecidos en la propuesta presentada, en los términos, cuantías, oportunidad y condiciones allí señaladas, garantizando su efectiva disponibilidad para la ejecución del convenio. Cuando el aporte corresponda a recursos en dinero, estos deberán ser consignados en la subcuenta o mecanismo financiero que se defina para el manejo del recurso privado dentro de la fiducia mercantil que se constituya para la ejecución del convenio, sin que en ningún caso puedan destinarse a fines distintos de los aprobados en el marco del mismo.</td><td>La Corporación DCArte dispuso contrapartida en especie, por lo cual no es necesario crear la subcuenta de manejo de recursos.

El aporte de la contrapartida, se estableció en los siguientes ítems:

Equipo mínimo de trabajo: conformado de la siguiente manera y con las siguientes obligaciones y roles:

<table>
<tr><th>Cargo</th><th>Funciones</th></tr>
<tr><td rowspan="4">Coordinadora General</td><td>Enlace entre la secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Corporación DCArte</td></tr>
<tr><td>Responsable de los informes mensual requeridos por la SCRD</td></tr>
<tr><td>Responsable de las actas de la mesa técnica</td></tr>
<tr><td>Diseño y seguimiento del plan de trabajo y cronograma del convenio</td></tr>
</table>
</td><td>Registro de evidencias:

Link</td></tr>
</table>

			Elaboración de documentos preparatorios al comité de seguimiento del convenio	
		Productora	Responsable del diseño de la operación y la logística de las actividades del convenio, en las fases de preproducción, producción y postproducción	
			Seguimiento al equipo logístico (horarios, llamados)	
		Tres talleristas	Participación en espacios de planeación y articulación	
			Diseño y ajuste de instrumentos pedagógicos	
			Implementación de actividades pedagógicas	
			Acompañamiento territorial y liderazgo en campo	
			Presentación de informes de actividades	
		Este equipo humano aporta conocimientos de orden pedagógico, artístico y operativo para el desarrollo del convenio. Cuenta con una dinámica continua de reuniones, asiste a talleres y desarrolla procesos de registro audiovisual y fotográfico que contribuyen a la implementación, seguimiento y fortalecimiento de las acciones ejecutadas. **Contrapartida anexo técnico:** Seguridad y convivencia Como aporte para el desarrollo de la Conmemoración “El Bicho”, realizada el 15 de agosto de 2026 en el Parque Metropolitano El		

		Porvenir, la Corporación DCARTE dispuso los elementos de iluminación y las torres truss requeridos para la realización de la actividad.	
2	Aportar al desarrollo del convenio sus capacidades, conocimientos, experiencia y soporte administrativo, financiero, técnico, artístico y logístico, en función del cumplimiento del objeto convenido, de conformidad con los lineamientos, orientaciones, prioridades institucionales y criterios metodológicos definidos por la SCRD, sin que ello implique sustitución de sus competencias ni de su rol de dirección institucional.	Durante el período reportado, la Corporación DC ARTE puso al servicio del convenio sus capacidades administrativas, financieras, técnicas, metodológicas, artísticas y logísticas, apoyando integralmente la ejecución de las actividades previstas en el Plan Operativo. Estas capacidades comprendieron, entre otras, la gestión administrativa y financiera de los recursos a través de la fiducia, la búsqueda, selección y contratación de proveedores, la gestión de cotizaciones, la coordinación logística y territorial, así como el acompañamiento a los procesos de producción, gestión documental, desarrollo metodológico y ejecución de las acciones. Las capacidades y conocimientos aportados se reflejan en el desarrollo de las acciones correspondientes a las siguientes solicitudes: **Solicitud #1.** Seguridad y convivencia. Conmemoración "El Bicho". Parque Metropolitano el Porvenir. Alquiler, transporte, montaje, adecuación y desmontaje de un dispositivo escenográfico para el desarrollo de un encuentro ciudadano. 15/08/2026. **Solicitud #3.** Dirección de Economía Estudios y Política DEEP. Encuentro de los Distritos Creativos 2026. Universidad de los Andes, Auditorio Mario Laserna. Paquete de presentaciones artísticas performativas para la activación de los Distritos Creativos de Bogotá. 18/08/2026 y 20/08/2026. **Solicitud #5.** Dirección de Economía Estudios y Política DEEP. Ciclovía Nocturna 24/7 en los Distritos Creativos. Parada 1: Parque Santander Cra. 7 # 15-50 Parada 2: Plazoleta Bulevar de San Diego Cra. 7 con Calle 28. Parada 3: Parque de los Hippies Calle 60 # 7-49. Paquete de presentaciones artísticas performativas en torno a escenarios y equipamientos deportivos, recreativos, y de	Registro de evidencias: Link

		actividad física en los Distritos Creativos. 27/08/2026. **Solicitud #7.** Dirección de Economía Estudios y Política DEEP. Ciclovía Nocturna 24/7 en los Distritos Creativos. Parque de los Hippies Calle 60 # 7-49. Paquete de presentaciones artísticas performativas en torno a escenarios y equipamientos deportivos, recreativos, y de actividad física en los Distritos Creativos. 27/08/2026. **Solicitud #8.** Seguridad y convivencia. Jornada de atención a jóvenes rurales de Bogotá. "Iglesia Vereda Quiba Alta, Ciudad Bolívar. Alquiler, transporte, montaje, adecuación y desmontaje de un dispositivo escenográfico para el desarrollo de un encuentro ciudadano. 29/08/2026. **Solicitud #12.** SCC - CEFE. Jornada de atención a jóvenes rurales de Bogotá. CEFE Chapinero (Kr 11 con cll 82). Alquiler de dispositivo escenográfico interactivo para la activación del espacio público. 29/08/2026.	
3	Ejecutar el objeto del presente convenio de manera articulada con la SCRD, dentro de los términos, etapas, hitos, condiciones y resultados previstos en el cronograma y en los documentos que integran el convenio, sujetándose en todo caso a las directrices impartidas por la Secretaría, a las decisiones adoptadas en las instancias de seguimiento y a las instrucciones del supervisor.	La Corporación DC ARTE ejecutó las actividades correspondientes al período reportado de manera articulada con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, dando cumplimiento al cronograma, a los hitos de ejecución y a los lineamientos metodológicos definidos para el proyecto. Las acciones desarrolladas fueron concertadas y ajustadas en los espacios de seguimiento establecidos para el convenio, garantizando la coordinación permanente con la supervisión y el Comité Técnico.	Registro de evidencias: Link
4	Ajustar, complementar o reformular, cuando a ello hubiere lugar y previa instrucción o validación de la SCRD, el documento operativo, metodológico, técnico o financiero que contenga las actividades a ejecutar con cargo a los aportes de las partes, garantizando que cualquier modificación conserve plena coherencia con el objeto del convenio, el anexo técnico, el presupuesto, el cronograma y las prioridades institucionales definidas por la Secretaría.	Se realizarán ajustes de ser necesarios al documento de actividades tras aprobación del Comité Técnico.	Registro de evidencias: N/A

5	Mantener durante toda la ejecución del convenio las condiciones de idoneidad, experiencia, disponibilidad, perfiles, dedicación y composición del equipo humano exigido en el proceso competitivo y ofrecido en la propuesta, garantizando su permanencia y continuidad. Cualquier cambio, sustitución, reducción o modificación del equipo requerirá justificación previa y autorización de la SCRD, sin perjuicio de la facultad de la Secretaría de solicitar ajustes cuando advierta insuficiencias, riesgos para la ejecución o necesidad de asegurar el adecuado cumplimiento del convenio.	Durante el período reportado, la Corporación DC ARTE mantuvo el equipo humano requerido para la ejecución del convenio, garantizando que los perfiles profesionales, la experiencia, la disponibilidad y las funciones asignadas correspondieran a las condiciones presentadas en la propuesta. El equipo mínimo está conformado de acuerdo con las cinco (5) hojas de vida presentadas por el asociado y previamente revisadas y aprobadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, las cuales sustentan los perfiles requeridos para la ejecución del convenio. En caso de requerir algún ajuste al equipo de trabajo, este será previamente informado, sustentado y tramitado conforme al procedimiento establecido por la Secretaría, asegurando la continuidad y calidad en la ejecución de las actividades.	Registro de evidencias: Link
6	Adelantar y garantizar la apertura de la fiducia mercantil o del mecanismo fiduciario que se defina para el manejo exclusivo y separado de los recursos vinculados al convenio, en los términos exigidos por la SCRD, asegurando en todo caso la trazabilidad, destinación específica, separación contable, control, seguimiento y transparencia sobre los recursos públicos, privados y gestionados que hagan parte de su ejecución.	La Corporación DC ARTE garantizó la apertura y el funcionamiento del mecanismo fiduciario dispuesto para la administración de los recursos del convenio, asegurando su manejo exclusivo y separado de otros recursos institucionales. Durante el período reportado, la administración financiera se realizó conforme a las reglas establecidas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y por el contrato fiduciario, garantizando la trazabilidad de los recursos, su destinación específica y la disponibilidad de la información para los procesos de seguimiento y control.	Registro de evidencias: Link
7	Garantizar que todas las actividades, productos, piezas, obras, contenidos, intervenciones, eventos, montajes, dispositivos y demás desarrollos realizados en ejecución del convenio cumplan plenamente con la normativa aplicable en materia de derechos de autor, derechos conexos, propiedad intelectual, uso de imagen, permisos, licencias, autorizaciones y demás requisitos legales exigibles, así como tramitar, obtener y mantener vigentes, bajo su responsabilidad, los permisos requeridos ante las entidades competentes, especialmente cuando se trate de actividades en el espacio público o de uso de bienes, contenidos o creaciones protegidas.	Durante el desarrollo de las actividades ejecutadas en el período reportado, la Corporación DC ARTE verificó el cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con derechos de autor, derechos conexos, propiedad intelectual, autorizaciones de uso de imagen, permisos y demás requisitos aplicables a los productos, contenidos, intervenciones artísticas y actividades desarrolladas en el marco del convenio. Cuando la naturaleza de la actividad lo requirió, se gestionaron oportunamente las autorizaciones y permisos correspondientes ante las entidades competentes.	Registro de evidencias: Link
8	Estructurar y definir los términos técnicos, jurídicos, operativos, financieros y de control de los contratos, convenios, órdenes o negocios jurídicos que deba suscribir para la ejecución del	Durante el período reportado, la Corporación DC ARTE estructuró y definió los aspectos técnicos, jurídicos, operativos, financieros y de control de los contratos, órdenes de prestación de servicios y demás	Registro de evidencias: Link

	convenio, con estricta sujeción a los documentos del proceso, al anexo técnico, al cronograma, al presupuesto aprobado, a los lineamientos de la SCRD y a las decisiones adoptadas por el Comité Técnico, sin exceder en ningún caso el alcance material ni financiero autorizado en el marco del convenio.	negocios jurídicos requeridos para la ejecución del convenio, garantizando que cada proceso se ajustara a los documentos del proceso contractual, al Anexo Técnico, al presupuesto aprobado, al cronograma de ejecución y a los lineamientos impartidos por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. En ningún caso los procesos adelantados excedieron el alcance técnico, metodológico, presupuestal o financiero autorizado para el convenio. Para la formalización de los servicios requeridos, la Corporación aplica como criterio interno la duración prevista de la ejecución, de manera que los servicios con una duración superior a [XX] días se formalizan mediante contrato de prestación de servicios, mientras que aquellos con una duración igual o inferior a dicho término se formalizan mediante orden de prestación de servicios, de acuerdo con las características y condiciones de cada servicio. Como evidencia, se comparten los documentos contractuales suscritos durante el período reportado.	
9	Suministrar a la SCRD, al supervisor y a las instancias de seguimiento toda la información, documentación, soportes, reportes, bases de datos, aclaraciones y evidencias que le sean requeridos, de manera oportuna, veraz, completa, organizada, actualizada y verificable, sin reserva o dilación injustificada, para efectos de seguimiento, control, supervisión, evaluación, auditoría, liquidación y demás actuaciones asociadas al convenio.	Durante el período objeto del presente informe, la Corporación DC ARTE suministró oportunamente a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, al supervisor del convenio y a las diferentes instancias de seguimiento la información, documentación, soportes, reportes, bases de datos y demás evidencias requeridas para el desarrollo de las actividades de supervisión y control. La información fue organizada y suministrada a través de los canales oficiales definidos para el convenio, principalmente mediante el correo electrónico institucional, garantizando su integridad, trazabilidad, actualización y disponibilidad para los procesos de seguimiento, evaluación y auditoría. Como evidencia, se comparten las comunicaciones realizadas y la información suministrada a través de dicho canal durante el período reportado.	Registro de evidencias: Link
10	Presentar mensualmente al supervisor del convenio un informe parcial, técnico, financiero, administrativo y de gestión, en el formato y con el nivel de detalle que defina la SCRD, en el que se evidencie de manera clara, trazable y soportada la ejecución de los aportes efectuados por la SCRD y por el asociado, el cumplimiento de actividades, avances frente a metas, riesgos identificados, medidas correctivas adoptadas y	La Corporación DC ARTE presentó el informe mensual correspondiente al período reportado, consolidando la información técnica, administrativa, financiera y de gestión relacionada con la ejecución del convenio. El informe da cuenta del avance de las actividades desarrolladas, la ejecución de los recursos aportados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y por la Corporación, el cumplimiento de las metas previstas y el estado de	Registro de evidencias: Link

	estado de compromisos contractuales.	cumplimiento de los compromisos contractuales, conforme al formato y a los lineamientos establecidos por la Entidad. Las situaciones o novedades que se presentaron durante la ejecución fueron atendidas oportunamente en el desarrollo de las actividades, de acuerdo con las necesidades identificadas. Informe No 1: 30 de julio al 31 de agosto de 2026.	
11	Realizar seguimiento permanente a la ejecución integral del proyecto, identificando riesgos, novedades, desviaciones, retrasos, contingencias y oportunidades de mejora, y adoptando de manera inmediata las acciones preventivas y correctivas que resulten procedentes, de conformidad con las orientaciones impartidas por la supervisión del convenio. Lo anterior sin perjuicio de la facultad permanente de la SCRD de requerir información adicional, ordenar ajustes, impartir lineamientos o adoptar medidas de control durante toda la ejecución.	Durante el período reportado, la Corporación DC ARTE realizó seguimiento permanente a la ejecución integral del proyecto mediante espacios de coordinación, revisión del cronograma, verificación del cumplimiento de actividades y monitoreo de los productos comprometidos. Este seguimiento permitió identificar oportunamente riesgos, novedades, desviaciones y oportunidades de mejora, implementando las acciones preventivas y correctivas necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del convenio, en concordancia con las orientaciones impartidas por la supervisión y los acuerdos establecidos en las mesas técnicas. • Mesa técnica general. 06/08/2026. Rad. 20269300494903 • Mesa técnica general. 20/08/2026. Rad. 20269300494933 • Mesa técnica específica solicitud Estrategia Ambiente. 21/08/2026. Rad. 20269300494963 • Mesa técnica general. 27/08/2026. Rad. 20269300495033 • Convenio PEN _ MCL fest. 29/08/2026. Rad. 20269300503793 • Revisión acompañamiento laboratorios por parte de DCARTE. 29/08/2026. Rad. 20269300503823	Registro de evidencias: Seguimiento de solicitudes Link Actas Link
12	Atender de manera inmediata, suficiente y eficaz los requerimientos contractuales, técnicos, administrativos, financieros, artísticos, metodológicos, operativos y logísticos formulados por la SCRD, garantizando la capacidad de respuesta necesaria para no afectar la adecuada ejecución del convenio ni el cumplimiento de sus fines públicos.	La Corporación DC ARTE atendió de manera oportuna y eficaz los requerimientos formulados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte durante el período reportado, proporcionando las respuestas, aclaraciones, ajustes y soportes solicitados en los aspectos contractuales, técnicos, administrativos, financieros, metodológicos, artísticos, operativos y logísticos. Las actuaciones adelantadas permitieron garantizar la	Registro de evidencias: Link

		continuidad de la ejecución del convenio y el cumplimiento de los fines previstos. Se mantuvo comunicación vía correo electrónico para el seguimiento y gestión de los acuerdos de ejecución de las solicitudes No. 1 a la No. 13.	
13	Celebrar, bajo su cuenta y riesgo, los contratos y demás negocios jurídicos que resulten necesarios para la ejecución de las actividades a su cargo en el marco del convenio, ejerciendo sobre ellos la debida planeación, selección, seguimiento, control y vigilancia, de manera que se garantice la calidad, oportunidad, pertinencia y legalidad de su ejecución. En todo caso, dichos negocios jurídicos no generarán vínculo alguno entre terceros y la SCRD, ni comprometerán su responsabilidad directa frente a obligaciones laborales, civiles, comerciales o de cualquier otra naturaleza asumidas por el asociado.	Durante el período informado, la Corporación DC ARTE celebró los contratos y demás negocios jurídicos requeridos para la ejecución del convenio, adelantando los procesos de planeación, selección, formalización, seguimiento y control necesarios para garantizar su correcta ejecución. La contratación realizada se efectuó bajo la exclusiva responsabilidad de la Corporación, sin generar vínculo alguno entre los contratistas y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, conforme a las disposiciones establecidas en el convenio.	Registro de evidencias: Link
14	Implementar y mantener actualizado un repositorio digital, en línea, organizado, seguro y de acceso permanente para la SCRD, que contenga las bases de datos, matrices, contratos, soportes documentales, informes, evidencias y demás documentos relacionados con los negocios jurídicos, compromisos, desembolsos y actuaciones adelantadas por el asociado para la ejecución del convenio, de acuerdo con la estructura, parámetros, niveles de acceso y lineamientos que defina la Secretaría.	Durante el período objeto del presente informe, la Corporación DC ARTE mantuvo actualizado el repositorio digital del convenio, garantizando el almacenamiento organizado, seguro y de acceso permanente para la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. En dicho repositorio se consolidó la información técnica, administrativa, financiera, contractual y metodológica generada durante la ejecución del convenio, asegurando la trazabilidad documental, la consulta permanente por parte de la supervisión y la adecuada gestión de las evidencias del proyecto. Como evidencia, se comparte el repositorio de Google Drive que contiene las carpetas con la documentación correspondiente a la ejecución del convenio, para su consulta y verificación.	Registro de evidencias: Link
15	Realizar de manera oportuna y completa los pagos derivados de los compromisos adquiridos por el asociado en desarrollo del convenio, conforme a las condiciones contractuales pactadas, la disponibilidad de recursos y las reglas del mecanismo fiduciario, garantizando que no se generen mora, reclamaciones, sobrecostos, intereses, afectaciones a terceros o contingencias que comprometan la ejecución del proyecto o la posición jurídica de la SCRD.	Durante el período reportado, la Corporación DC ARTE adelantó las gestiones administrativas y contractuales requeridas para la ejecución de las actividades del convenio, suscribiendo las órdenes de servicio y contratos correspondientes, conforme a lo descrito en las obligaciones No. 8 y No. 13 del capítulo B. No obstante, durante el período objeto del presente informe no se realizaron pagos con cargo a los recursos del convenio, debido a que a la fecha de corte aún no se había efectuado el respectivo desembolso de los recursos para su administración a través del mecanismo fiduciario.	Registro de evidencias: N/A

		Una vez se realice dicho desembolso y los recursos se encuentren disponibles, se tramitarán los pagos correspondientes a las solicitudes y compromisos que cuenten con el cumplimiento de las condiciones requeridas y cuyos servicios, bienes o actividades hayan sido recibidos a satisfacción, de conformidad con las condiciones contractuales, la disponibilidad de recursos y los procedimientos establecidos por el mecanismo fiduciario. En consecuencia, para el período reportado no aplica registro de pagos como evidencia.	
16	Presentar, dentro del mes siguiente a la terminación del plazo de ejecución del convenio, un informe final integral de gestión, técnico, financiero, contable y de aportes, en el formato establecido por la SCRD, que dé cuenta detallada, suficiente y soportada de la ejecución del ciento por ciento (100%) de los recursos, actividades, productos, resultados y compromisos asumidos, con miras al trámite de liquidación.	La Corporación DC ARTE elaborará y presentará, dentro del término establecido por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el informe final integral de gestión, técnico, financiero, contable y de aportes, consolidando de manera detallada y soportada la ejecución del ciento por ciento (100 %) de los recursos, actividades, productos, resultados y compromisos desarrollados durante la vigencia del convenio, conforme al formato y lineamientos definidos por la Entidad para el proceso de liquidación.	Registro de evidencias: N/A
17	17.Adelantar, una vez finalizada la ejecución del convenio, todas las actuaciones necesarias para el cierre de la fiducia mercantil y de las subcuentas o mecanismos dispuestos para el manejo de los recursos, y reintegrar a la Tesorería Distrital, en los términos que determine la SCRD y conforme a la liquidación fiduciaria correspondiente, los recursos públicos no ejecutados, no comprometidos o no legalizados. La liquidación del respectivo instrumento fiduciario deberá efectuarse dentro del plazo que establezca la Secretaría o, en su defecto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del convenio, sin perjuicio de los tiempos requeridos para el cierre financiero y documental debidamente justificado.	Una vez finalizada la ejecución del convenio, la Corporación DC ARTE adelantará las actuaciones necesarias para el cierre de la fiducia mercantil y de las subcuentas asociadas a la administración de los recursos, efectuando, cuando corresponda, el reintegro de los recursos públicos no ejecutados, no comprometidos o no legalizados, conforme a las instrucciones impartidas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y a la liquidación fiduciaria correspondiente. Estas actuaciones se realizarán al cierre del convenio y dentro de los plazos establecidos por la Secretaría o, en su defecto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del convenio, de acuerdo con las condiciones contractuales y los tiempos requeridos para el cierre financiero y documental.	Registro de evidencias: • Se reportará el enlace en su debido tiempo según la descripción del compromiso.
18	Efectuar el seguimiento, monitoreo y evaluación de cada una de las actividades, componentes, productos e intervenciones que se implementen en el proyecto “Transformación Cultural Situada PEN - Performance, Escenografía y Narrativa”, conforme a los indicadores, criterios metodológicos, instrumentos y lineamientos definidos por la	Durante el período reportado, la Corporación DC ARTE realizó el seguimiento y monitoreo de las actividades, componentes, productos e intervenciones desarrolladas en el marco del proyecto “Transformación Cultural Situada PEN - Performance, Escenografía y Narrativa”, mediante la aplicación de los instrumentos definidos para el seguimiento de la	Registro de evidencias: Link

	SCRD, garantizando la generación de evidencia suficiente para valorar avances, resultados, impactos y oportunidades de mejora.	ejecución. Como evidencia del proceso, se presentan los resultados de la encuesta de buen trato, la estadística de participación por género y la encuesta de satisfacción aplicadas durante el período, como mecanismos de registro y medición de las actividades desarrolladas.	
19	Aportar completa y oportunamente toda la documentación requerida para la liquidación del convenio, incluyendo informes, balances, soportes de ejecución, relación de compromisos, pagos, contratos suscritos, evidencias de cierre y demás documentos que solicite la SCRD, atendiendo con diligencia y oportunidad los requerimientos formulados durante esta etapa.	Una vez se inicie la etapa de liquidación del convenio, la Corporación DC ARTE presentará de manera completa y oportuna toda la documentación requerida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para adelantar dicho proceso, incluyendo los informes, balances, soportes de ejecución, relación de compromisos, pagos, contratos, evidencias de cierre y demás documentos que sean solicitados, garantizando la trazabilidad de la información y la atención diligente de los requerimientos formulados durante esta etapa.	Registro de evidencias: ● Se reportará el enlace en su debido tiempo según la descripción del compromiso.

No.	C) COMPROMISOS ESPECÍFICOS A CARGO A RECURSOS DE LA SCRD	ACTIVIDADES Y FECHA	PRODUCTO O EVIDENCIA
1	Ejecutar, con cargo a los recursos aportados por la SCRD y bajo su dirección, lineamientos y control, el proyecto denominado “Transformación Cultural Situada PEN - Performance, Escenografía y Narrativa”, de conformidad con el objeto del convenio, el anexo técnico, el presupuesto aprobado, el cronograma, los documentos del proceso y las decisiones adoptadas por las instancias de seguimiento definidas para su ejecución.	Durante el período reportado, la Corporación DC ARTE ejecutó las actividades correspondientes al proyecto "Transformación Cultural Situada PEN - Performance, Escenografía y Narrativa", utilizando los recursos aportados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte conforme al objeto del convenio, el Anexo Técnico, el presupuesto aprobado y el cronograma de ejecución. Las acciones desarrolladas comprendieron la producción, implementación y acompañamiento de los diferentes procesos artísticos, performáticos, escenográficos, pedagógicos y de participación ciudadana previstos para el período, atendiendo los lineamientos impartidos por la Secretaría y las decisiones adoptadas en los espacios de seguimiento y coordinación del convenio. **Seguridad y convivencia.** Conmemoración "El Bicho". Parque Metropolitano el Porvenir. Alquiler, transporte, montaje, adecuación y desmontaje de un dispositivo escenográfico para el desarrollo de un encuentro ciudadano. 15/08/2026.	Registro de evidencia: Link

		Jornada de atención a jóvenes rurales de Bogotá. "Iglesia Vereda Quiba Alta, Ciudad Bolívar. Alquiler, transporte, montaje, adecuación y desmontaje de un dispositivo escenográfico para el desarrollo de un encuentro ciudadano. 29/08/2026. **Dirección de Economía Estudios y Política DEEP.** Encuentro de los Distritos Creativos 2026. Universidad de los Andes, Auditorio Mario Laserna. Paquete de presentaciones artísticas performativas para la activación de los Distritos Creativos de Bogotá. 18/08/2026 y 20/08/2026. Ciclovía Nocturna 24/7 en los Distritos Creativos. Parada 1: Parque Santander Cra. 7 # 15-50 Parada 2: Plazoleta Bulevar de San Diego Cra. 7 con Calle 28. Parada 3: Parque de los Hippies Calle 60 # 7-49. Paquete de presentaciones artísticas performativas en torno a escenarios y equipamientos deportivos, recreativos, y de actividad física en los Distritos Creativos. 27/08/2026. Ciclovía Nocturna 24/7 en los Distritos Creativos. Parque de los Hippies Calle 60 # 7-49. Paquete de presentaciones artísticas performativas en torno a escenarios y equipamientos deportivos, recreativos, y de actividad física en los Distritos Creativos. 27/08/2026. **SCC - CEFE** Jornada de atención a jóvenes rurales de Bogotá. CEFE Chapinero (Kr 11 con cll 82). Alquiler de dispositivo escenográfico interactivo para la activación del espacio público. 29/08/2026.	
2	Administrar todos los recursos del convenio exclusivamente a través de la fiducia mercantil o del mecanismo fiduciario que se constituya para tal efecto, con estricta sujeción a las reglas financieras, operativas, contables y de control establecidas por la SCRD en los documentos del proceso, en el convenio y en las decisiones adoptadas por el Comité Técnico y la supervisión, garantizando	Durante el período informado, la Corporación DC ARTE administró los recursos públicos asignados al convenio a través del mecanismo fiduciario constituido para tal fin, dando cumplimiento a las disposiciones financieras, operativas, contables y de control establecidas por la Secretaría Distrital de Cultura,	Registro de evidencia: Link

	en todo momento la trazabilidad y destinación específica de los recursos públicos.	Recreación y Deporte. La ejecución de los recursos se realizó garantizando su destinación exclusiva al cumplimiento del objeto contractual, la trazabilidad de cada operación financiera y la disponibilidad permanente de la información requerida para los procesos de seguimiento y supervisión.	
3	Adelantar los negocios jurídicos necesarios para la ejecución del proyecto, exclusivamente dentro del marco material, presupuestal, temporal y metodológico definido en el anexo técnico, el cronograma, los hitos del proyecto y los aportes de las partes, y siempre con sujeción a las aprobaciones, validaciones o autorizaciones previas a que haya lugar por parte del Comité Técnico del Convenio, la supervisión o la SCRD, según corresponda.	Durante el período reportado, la Corporación DC ARTE adelantó los negocios jurídicos requeridos para la ejecución del proyecto, garantizando que cada contratación y actuación administrativa se ajustara al Anexo Técnico, al cronograma, a los hitos de ejecución, al presupuesto aprobado y a los aportes de las partes. Cuando fue necesario, las actuaciones fueron sometidas a los procesos de validación y aprobación establecidos por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la supervisión y el Comité Técnico del Convenio.	Registro de evidencia: Link
4	Elaborar de manera articulada con la SCRD y someter a aprobación del Comité Técnico del Convenio la propuesta técnica, el plan de trabajo, los lineamientos metodológicos y operativos, los instrumentos de seguimiento y el cronograma detallado de actividades, garantizando que tales documentos desarrollen de manera fiel las prioridades institucionales, el enfoque metodológico definido por la Secretaría y las condiciones del proceso competitivo, sin introducir modificaciones sustanciales no autorizadas.	Durante el período informado, la Corporación DC ARTE trabajó de manera articulada con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en la consolidación y actualización de los instrumentos técnicos y metodológicos requeridos para la ejecución del convenio. Los documentos de planeación, metodologías, planes de trabajo, cronogramas e instrumentos de seguimiento fueron elaborados y ajustados conforme a las orientaciones institucionales y sometidos a los espacios de revisión y validación previstos por el Comité Técnico, garantizando su coherencia con el Anexo Técnico y el objeto del convenio.	Registro de evidencia: Link

5	Dar estricto cumplimiento al anexo técnico y garantizar, bajo su responsabilidad, la disposición oportuna, suficiente y adecuada de los recursos humanos, técnicos, administrativos, logísticos y financieros requeridos para la ejecución del objeto del convenio, en las condiciones, cantidades, perfiles y oportunidades aprobadas por el Comité Técnico y validadas por la SCRD.	Durante el período objeto del presente informe, la Corporación DC ARTE dio cumplimiento a las actividades previstas en el Anexo Técnico, disponiendo oportunamente los recursos humanos, técnicos, administrativos, logísticos y financieros requeridos para la ejecución del convenio. El equipo de trabajo, los recursos operativos y los procesos de apoyo fueron gestionados conforme a los perfiles, cantidades, tiempos y condiciones aprobadas por el Comité Técnico y validadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, garantizando el adecuado desarrollo de las acciones programadas y el cumplimiento de los resultados esperados. A la fecha no se reporta informe financiero, en tanto no se ha iniciado la ejecución de los recursos aportados por la SCRD	Registro de evidencia: Hojas de vida equipo Link Evidencias de acciones: Link

CAROLINA GALEANO

Realizó:
Carolina Galeano
Coordinadora General
Convenio 609-2026. SCRD-Corporación DCArte